

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**



REF.: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO TRANS -
FERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION -
PROGRAMA DE ACOMPAMIENTO PSICOSOCIAL

DECRETO EX. Nº 2348

CURACAUTIN, 22 NOV. 2017

VISTOS :

1.- Lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 18.989, Orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); la Ley N° 20.595, que crea el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado " Seguridades y Oportunidades " destinados a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, la que en sus artículos transitorios encomienda al FOSIS la implementación del programa de Acompañamiento psicosocial, para lo cual estará facultado para celebrar convenios con los municipios, y otras entidades públicas y privadas ;

2.- Que, en virtud de lo anterior, el FOSIS y la Municipalidad de Curacautín, con fecha 31 de Diciembre de 2016 , suscriben un convenio, aprobado por Decreto Alcaldicio Ex. N° 221, de fecha 08.02.2017, por el cual las partes acuerdan trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de Curacautín y contribuir a mejorar sus condiciones de vida ;

3.- Que, la Municipalidad de Curacautín, a través del Ofc.Ordinario N° 1.905, de fecha 11.10.2017, solicita traspasar recursos del Item RR.HH. al Item Gastos Asociados, lo que fue aprobado por el Apoyo Provincial y autorizado por la encargada del programa, por el cual las partes convienen modificar el convenio de transferencia de recursos ;

4.- La modificación de convenio programa Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, de fecha 23 de Octubre de 2017, por el cual las partes convienen su intención de modificar el convenio para implementar el **Programa Acompañamiento Psicosocial** de la comuna de Curacautín ;

5.- Lo dispuesto en el Párrafo 2º, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad ;

6.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

7.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del Ministerio del interior.

DECRETO :

1.- **APRUEBASE** Modificación al Convenio de fecha 23 de Octubre de 2017, suscrito entre la **I. Municipalidad de Curacautín**, R.U.T. N° 69.181.000-3, representada por su

Alcalde don **JORGE R. SAQUEL ALBARRAN** y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), R.U.T. N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña **DORIS CONCHA FRIT**, mediante el cual las partes acuerdan modificar la **Cláusula Quinta número 4**, del convenio suscrito con fecha **31 de Diciembre de 2016**, como se indica en la Modificación de Convenio.

2.- La Modificación al Convenio aludido que se sanciona por este acto, se entiende forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




GLENDIA ELIZABETH WORNER TAPIA
Secretaria Municipal




JORGE R. SAQUEL ALBARRAN
Alcalde de la Comuna

JRSA/GEWT/ mimi.
DISTRIBUCION:

- Departamento de Finanzas Social .-
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Departamento Administrativo. (modif. Convenio sociolaboral)